



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de abril de 2025
TR. N.º 0151-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de abril de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0151-2025-CU-UNALM. - La Molina, 11 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 327 literal o) del Reglamento General de la UNALM establece que el Consejo de Facultad aprueba el otorgamiento de grados académicos de bachiller, títulos profesionales y de otras certificaciones o menciones de segunda especialización en el área de su competencia; Que, la Facultad de Industrias Alimentarias aprueba el Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias, bajo la modalidad de **Trabajo de Suficiencia Profesional**; Que, revisado el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, 310 literal p), del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en **sesión ordinaria** de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Conferir el siguiente título profesional de:

APELLIDOS Y NOMBRES		RESOLUCIÓN
INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		
1	CCORI SUTTA, JUAN WALTER	Nº 0030-2025/FIAL

ARTÍCULO 2.- Ratificar la resolución mediante el cual se confiere el **título profesional** acotado en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dicho título profesional en el libro de registro oficial y expedir el diploma correspondiente. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,DERA,VR.AC.,GyT,FACULTAD